

República de Colombia

Corte Suprema de Justicia

Proceso No 16991

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SALA DE CASACIÓN PENAL

MAGISTRADO PONENTE:

ÁLVARO ORLANDO PÉREZ PINZÓN

APROBADO ACTA No. 70

Bogotá, D. C., dos (02) de julio de dos mil dos (2002).

VISTOS

El señor RAFAEL JALABE JARABA desiste de la casación interpuesta contra la sentencia proferida el 8 de septiembre de 1999 por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, que lo condenó como autor de los delitos de tentativa de homicidio agravado y porte ilegal de armas de defensa personal.

CONSIDERACIONES DE LA CORTE

El artículo 230 del Código de Procedimiento Penal, dispone que se podrá desistir de la casación antes de que la Sala decida.

En el presente asunto, el expediente se encontraba en traslado al Ministerio Público, según lo dispuesto en el artículo 213 del Código de Procedimiento Penal.

En consecuencia, es procedente el desistimiento de la casación manifestado por el señor RAFAEL JALABE JARABA y coadyuvado por su defensor.

Con base en lo expuesto, la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia,

RESUELVE

Aceptar el desistimiento de la casación, manifestado por el señor RAFAEL JALABE JARABA y coadyuvado por su defensor.

Contra esta providencia procede el recurso de reposición.

Notifíquese, cúmplase y devuélvase al Tribunal de origen.

ÁLVARO ORLANDO PÉREZ PINZÓN

FERNANDO E. ARBOLEDA RIPOLL

JORGE E. CORDOBA POVEDA

No hay firma

HERMAN GALAN CASTELLANOS

CARLOS A. GÁLVEZ ARGOTE

JORGE ANÍBAL GÓMEZ GALLEGU

EDGAR LOMBANA TRUJILLO

CARLOS E. MEJÍA ESCOBAR

NILSON PINILLA PINILLA

TERESA RUIZ NUÑEZ

Secretaria